	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 1 de 4</b>

RESOLUCIÓN N° 0708  
( 23 JUL 2018 )


**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 107 DE 2018 - MODALIDAD CONTRATACIÓN CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 100 SMMLV Y SEA MENOR DE 1.000 SMMLV, CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL”.**

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha 05 de junio de 2018, el profesional Especializado III Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales, identifico la necesidad de realizar el proceso de contratación para **CONTRATAR LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**
- 2.- Que el día 27 de junio de 2018, se publicó en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **CONTRATAR LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**
- 3.- Que el día 28 de junio de 2018, se recibieron observaciones al pliego de condiciones, las cuales por competencia fueron remitidas al comité evaluador designado para este proceso de contratación.
- 4.- Que mediante Resolución No. 0647 de 28 de junio de 2018 se designó el comité Evaluador de la invitación No. 107 de 2018 integrado por: el profesional Especializado III Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales, el profesional especializado III del Grupo Gestión Financiera y el abogado Juan Camilo Gomez Cortés
- 5.- Que el 04 de julio de 2018, se dio respuesta por parte del comité evaluador de este proceso de contratación a las observaciones presentadas y con base en ella fue necesario emitir Adenda N° 01 de la misma fecha, modificando algunos aspectos del pliego de condiciones.

y

	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 2 de 4</b>

6.- Que el día 04 de julio de 2018, se recibieron observaciones extemporáneas al pliego de condiciones, las cuales fueron remitidas al comité evaluador designado para este proceso de contratación.

7.- Que el presidente del comité evaluador del proceso de invitación 107 de 2018 solicito ampliar el plazo para dar respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas, razón por la cual se expidió la Adenda No. 02 de 05 de julio de 2018, en la que se modifica el cronograma del proceso de invitación 107 de 2018 y modifica el anexo No. 2 presupuesto oficial teniendo en cuenta que por error involuntario se había publicado incompleto.

8.- Que mediante oficio No. 640-141 de 06 de julio de 2018 el comité evaluador da respuesta a las observaciones extemporáneas.

9.- Que el día 10 de julio de 2018, se recibieron propuestas en sobre cerrado por parte de los siguientes oferentes: 1.- **MULTICONCESIONARIO SAS**, 2.- **LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ Y 3.- SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 107 de 2018.


10.- Que el 10 de julio de 2018, a las 4:05 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 107 de 2018.

11.- Que mediante oficio N° 110-0873 del 10 de julio de 2018, se remitieron las propuestas presentadas para que el comité evaluador designado procediera de conformidad a evaluar las propuestas, dentro del proceso de contratación para **CONTRATAR LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**, presentadas por los oferentes relacionados en el numeral 9 de la presente resolución

12.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas el comité evaluador concluye que de las propuestas recibidas, la presentada por 1.- **MULTICONCESIONARIO SAS**, Incurre en causal de rechazo al modificar uno de los ítems del anexo técnico, 2.- **LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ** debe subsanar algunos aspectos de contenido jurídico de su propuesta, con esta apreciación fue habilitada de manera condicionada para continuar con la fase de calificación de aspecto técnico, financiero, de experiencia y económico, criterios que cada una cumplió cabalmente frente a lo solicitado en el pliego de condiciones; de igual forma frente a la propuesta, criterio que cumplió cabalmente frente a lo solicitado en el pliego de condiciones 3.- **SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ** debe subsanar algunos aspectos de contenido jurídico de su propuesta, con esta apreciación fue habilitada de manera condicionada para continuar con la fase de calificación de aspecto técnico, financiero, de experiencia y económico, criterio que cumplió cabalmente frente a lo solicitado en el pliego de condiciones.

13.- Que una vez realizada la revisión documental, verificación financiera y ponderación económica de las propuestas presentadas, el comité evaluador establece el siguiente

6

	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 3 de 4</b>

orden de elegibilidad: 1.- **LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ – MAUTO VEHICULOS** con 150 puntos, 2.- **SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ – DISTRIREPUESTOS** con 130 puntos.

14.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el día 13 de junio de 2018.

15.- Que dentro del término establecido para el recibo de subsanación de documentos y observaciones al acta de evaluación de este proceso de contratación, se recibieron observaciones y documentos para subsanar propuesta por parte de los oferentes, de los cuales se dio traslado al presidente del comité evaluador mediante oficio N° 110-931 del 18 de julio de 2018.

16.- Que el 19 de julio de 2018, se radico en la Secretaria General del IBAL, por parte del comité evaluador la respuesta a las observaciones presentadas al acta de evaluación y luego de resolver las mismas y de acuerdo a los documentos subsanados el comité evaluador emitió el informe de evaluación definitivo y en consecuencia de las propuestas habilitadas y evaluadas propone el siguiente orden de elegibilidad: 1.- **LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ – MAUTO VEHICULOS**, 2.- **SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ – DISTRIREPUESTOS**.

17.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 107 de 2018, al proponente que quedo en primer orden de elegibilidad, es decir al señor **LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.224.583 de Ibagué, propietario del establecimiento de comercio **MAUTO VEHICULOS**, por un valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000,00) M/CTE**.


18.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20180733 del 05 de junio de 2018, por valor de \$130.000.000,00.

19.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de invitación N° 107 de 2018, al proponente que quedo en primer orden de elegibilidad, es decir al señor **LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.224.583 de Ibagué, propietario del establecimiento de comercio **MAUTO VEHICULOS**, por un valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000,00) M/CTE**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

	<b>RESOLUCIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 4 de 4</b>

**ARTICULO TERCERO:** El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato de suministro en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**

  
**JOSE ALBERTO GIRÓN ROJAS**  
Gerente General

Reviso: María Victoria Bobadilla Polania - Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Universitario Secretaria General Ibal 